

BASES DE LA CAMPAÑA “SÍ, ACEPTO”

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

La empresa PROFUTURO AFP S.A., identificada con RUC Nro. 20142829551, realizará una campaña promocional denominada “**Sí, acepto**” (en adelante, la “**Campaña**”) la misma que se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

Mediante el presente documento detallamos la mecánica, premios, condiciones y restricciones que se tendrán en cuenta para la presente campaña para brindar la mayor transparencia durante el desarrollo de la misma; siendo estos los siguientes datos:

- Nombre de la Campaña: “**Sí, acepto**”
- Jurisdicción que corresponde: Afiliados a PROFUTURO que se encuentren registrados en Lima y Provincias.
- Fecha de Inicio de la campaña: 15 de julio del 2026 – 10:00 horas.
- Fecha de finalización de la campaña: 20 de setiembre del 2026 - 23:59 horas.

Fecha de sorteos:

1.- Primer sorteo: 20 de agosto de 2026, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

2.- Segundo sorteo: 24 de setiembre de 2026, 11 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

1. Vigencia de la campaña

La Campaña estará vigente desde el 15 de julio del 2026 -10:00 horas hasta el 20 de setiembre del 2026 -23:59 horas, ambas fechas inclusive.

Únicamente se considerarán válidos para la participación aquellos consentimientos otorgados dentro del período de vigencia de la Campaña.

2. Participantes

Podrán participar en la Campaña todos los **clientes afiliados a nivel nacional a Profuturo AFP** que, durante la vigencia de la Campaña:

- Autoricen el **uso de sus datos personales para fines adicionales o comerciales**, a través de la **App de Profuturo AFP**.

No se requiere inscripción previa ni registro adicional para participar.

La participación es automática una vez otorgado el consentimiento, siempre que este se realice dentro del período de vigencia indicado.

3. Mecánica de la campaña

- Cada cliente que autorice el uso de sus datos personales para fines adicionales o comerciales a través de la App de Profuturo AFP, dentro del período de vigencia de la Campaña, obtendrá **una (1) opción para participar en el sorteo**.

- Cada cliente podrá brindar la autorización del uso de sus datos personales para fines adicionales desde la App Profuturo AFP, ingresando a la sección “Mi Perfil” y dando clic al *checkbox* que indica “He leído y autorizo las finalidades adicionales para el uso de mis datos personales”.
- Cada participante podrá resultar ganador de **un (1) solo premio**.
- Profuturo AFP utilizará la base de datos que contenga la relación de clientes que hayan otorgado válidamente su consentimiento durante la presente Campaña.

Se entenderá que toda persona que participe en la Campaña **conoce, entiende y acepta íntegramente** los presentes términos y condiciones, careciendo de derecho a deducir reclamo, denuncia o acción de cualquier naturaleza en contra de Profuturo AFP.

4. Premio

- Stock Premio: (2) iPad 11th Generation – 128GB

Las imágenes del premio son **referenciales**. El color y otras características no esenciales podrán variar según disponibilidad.

El premio no es transferible, canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

5. Sorteo

- Se realizará un sorteo mensual en las siguientes fechas: El primero sorteo se realizará el 20 de agosto y el segundo sorteo se realizará el 24 de setiembre del 2026. **Ambos sorteos se realizarán** en las oficinas de Profuturo AFP con representantes del equipo de Marketing e Inteligencia Comercial de Profuturo AFP.
- En cada fecha, se sorteará 1 premio.
- Para realizar el sorteo, se utilizará la base de datos con la relación de todos los clientes afiliados que hayan brindado la autorización del uso de sus datos personales para fines adicionales desde la App Profuturo.
- La selección del ganador se efectuará de manera **aleatoria**, a partir de la base de datos de participantes válidos.
- No participan los afiliados a PROFUTURO que también sean colaboradores/trabajadores de Profuturo, Scotiabank Perú, Crediscotia, Scoticontacto y Caja Cencosud.
- No participan del sorteo los afiliados a PROFUTURO AFP que durante el periodo de la campaña y hasta la fecha del sorteo hayan solicitado desafiliarse o cambiarse a otra AFP.
- No participan menores de Dieciocho años.
- Se seleccionará a 1 ganador mensual y 2 suplentes.
- El nombre del ganador será publicado en la página web pública de Profuturo AFP: https://www.profuturo.com.pe/Campanas/si_acepto
- El premio es personal e intransferible

6. Comunicación con el ganador

- Profuturo AFP contactará al ganador dentro de los **siete (7) días útiles siguientes** a la fecha del sorteo, utilizando los datos de contacto registrados por el cliente.
- En caso de que el ganador no responda dentro del plazo indicado, o no sea posible coordinar la entrega del premio por falta de respuesta, el ganador **perderá automáticamente el derecho al premio**, sin lugar a reclamo, compensación o acción posterior. Profuturo AFP procederá a comunicarse con el suplente y brindará los mismos tiempos de atención y condiciones.

7. Entrega del premio

- La entrega del premio se realizará de manera **presencial** en una **agencia de Profuturo AFP ubicada en la ciudad de Lima, Trujillo y Arequipa** o en una de las Agencias de Scotiabank a nivel nacional que *el ganador elija. Para la elección, el ganador podrá encontrar la agencia de su preferencia, del listado de agencias disponibles se encuentran en el siguiente enlace:* <https://www.scotiabank.com.pe/Personas/agencias>
- La fecha y hora de entrega serán coordinadas oportunamente con el ganador.
- Para la entrega del premio, el ganador deberá identificarse con su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** vigente.
- El premio deberá ser recogido dentro de un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la primera comunicación enviada al ganador.
- En caso el ganador no recoja el premio dentro del plazo indicado, Profuturo AFP procederá a contactar al ganador suplente.
- Si ni el ganador ni los suplentes recogen el premio dentro de los plazos establecidos, Profuturo AFP se reserva el derecho de disponer del premio según considere conveniente.
- El ganador puede brindar autorización mediante una carta de poder simple para que un representante recoja el premio a su nombre. Dicho representante deberá acercarse con su propio documento de identidad y una fotocopia a colores del documento de identidad del ganador. Ambos documentos deben estar vigentes, previa coordinación con el Centro de Contacto: Lima: 391-3636 y Provincia: 0800-11434* (*llamada gratuita desde teléfono fijo) en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 9 a.m. a 1 p.m.
- El premio no podrá ser cambiado por dinero en efectivo ni otro servicio o producto y solo será efectivo el cambio por daño o deterioro antes de la entrega.

8.- Restricciones y Consideraciones

El nombre del ganador será publicado en el sitio web www.profuturo.com.pe en un plazo máximo de siete días útiles luego de realizado el sorteo y el ganador serán contactados vía correo electrónico y/o celular dentro de los siguientes siete días hábiles de realizado el sorteo a efectos de poder brindarles indicaciones para el recojo del premio.

Profuturo AFP se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a las personas que publiquen, comenten o suban comentarios, fotos o imágenes que sean denigrantes o atenten contra las buenas costumbres y/o la reputación de Profuturo AFP o terceros. Asimismo, Profuturo AFP podrá

eliminar aquellos comentarios que considere fuera de lugar y que no tengan relación exclusiva con la presente CAMPAÑA.

El participante declara bajo juramento que ha proporcionado información veraz y cierta, que los datos y demás información de su registro son de su titularidad, no vulneran derechos de terceros y no son contrarios al orden público ni a las buenas costumbres y que, por tanto, acepta y reconoce que es el único responsable de la información que ha proporcionado; liberando a PROFUTURO de cualquier responsabilidad en caso cualquiera de sus declaraciones resulte falsa.

La participación en la promoción importará la expresa autorización a PROFUTURO para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de los datos personales, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, pero sin limitarse, a gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización, contraprestación o retribución alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener libres de toda responsabilidad a PROFUTURO respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

Todos los costos que se deriven de las gestiones de entrega por parte de Profuturo en un lugar distinto al fijado en el numeral 7 de los términos y condiciones, así como los gastos en que incurran el ganador como consecuencia de la obtención y entrega de este, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega del premio serán de exclusivo cargo del ganador.

9. Protección de datos personales

Al participar en esta promoción, el participante autoriza expresa e inequívocamente el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la Ley Nro. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y demás normas modificatorias y/o complementarias y la Política de Privacidad de Profuturo, a efectos de permitir (i) que sean utilizados para las finalidades concernientes a esta promoción, por el plazo legal aplicable; y (ii) que sean compartidos y/o almacenados en los bancos de datos y sistemas informáticos de Profuturo AFP, así como sus empresas vinculadas o los terceros con BASES DE LA PROMOCIÓN “**Sí, acepto**” con los que éstas mantengan una relación contractual, para ejecutar cualquiera de las finalidades de esta promoción. Asimismo, el participante reconoce estar informado sobre su potestad de ejercer los derechos **ARCO** (acceso, rectificación, cancelación y oposición), según lo establecido en la Ley 29733 y su Reglamento. Del mismo modo, en caso el participante haya autorizado que se le envíe publicidad y promociones de Profuturo AFP y/o de terceros también serán de aplicación las condiciones indicadas en el párrafo anterior con el fin de remitirle dicho contenido.

Los participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos indicados en los numerales precedentes.

La autorización otorgada por el participante para fines adicionales o comerciales se registrará por los alcances informados en los canales oficiales de Profuturo AFP.

10.- Conclusiones

- La aceptación del ganador implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases además de los requisitos para participar en el mismo.

- Los organizadores se reservan el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, discontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando lo vea necesario en caso se presente algún inconveniente el mismo que será notificado.

11.- Responsabilidad

- La empresa no asume responsabilidad alguna por robo o pérdida del premio ganado una vez que sea entregado al ganador.
- Profuturo AFP no se responsabiliza si la información de contacto registrada es errónea y complica el contacto con el afiliado.
- Profuturo AFP no se responsabiliza por reclamos derivados del uso de los premios; sino que el ganador deberá presentar el reclamo en el establecimiento correspondiente.
- Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Profuturo AFP de acuerdo con criterios de razonabilidad y buena fe.
- La Campaña no es acumulable con otras promociones o campañas vigentes, salvo indicación expresa.

12.- Total de premios: 02

- Profuturo AFP se compromete asumir el pago de impuestos de Ley que le pudiera corresponder respecto de los premios ofrecidos.

San Isidro, 03 de julio de 2026